

INFORME DE INTERVENCIÓN DELEGADA PATRONATO DEPORTES

Formado por la Vicepresidencia el Presupuesto de este Patronato Municipal de Deportes, que incluyen las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, y la documentación complementaria señalada en los artículos 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en dichos artículos emite el siguiente informe sobre el documento por el que se establece el borrador del Presupuesto de Gastos y Presupuesto de Ingresos, correspondiente al ejercicio económico del año 2.017 del Patronato Municipal de Deportes, presentado por el Sr. Vicepresidente a la Junta Rectora:

La propuesta presentada por el Vicepresidente tiene el siguiente detalle:


CAPITULO	PRESUP.GASTOS	PRESUP.INGRESOS
1	274.857,45 €	-
2	131.750,42 €	-
3	5.050,00 €	139.952,14 €
4	60.200,00 €	337.561,99 €
5	4.668,08 €	3.311,82 €
6	-	-
7	-	-
8	2.704,56 €	2.704,56 €
9	4.300,00 €	-
TOTAL	483.530,51 €	483.530,51 €

Sobre lo cual tengo a bien informar lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
 - Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Título VIII de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 Marzo, texto refundido que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Real Decreto 500/90 de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos.
 - Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, núm. 3565/2008 de 03 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2104, de 14 de marzo.

<small>Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%zBNToaGzUSzk0SwiQ</small>	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
<small>52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54</small>	 <small>YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ</small>

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado pro la Intervención General de la Administración del Estado.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales del IGAE.

2.- DOCUMENTACIÓN.

Se trata aquí de determinar el cumplimiento formal de la normativa detallada arriba. El artículo 164 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia entidad y en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 LHL a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, como dice el número cuatro de tal artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.


El expediente presupuestario estará integrado, tal y como concretan los artículos 164, 165, 166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.
- La documentación detallada por el artículo 168.1 LHL.

Este Organismo Autónomo se rige por las mismas Bases de Ejecución aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes será aprobado por el órgano competente del mismo, Junta Rectora, y habrá de reunir la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el del ejercicio 2016.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%zBNToaGzUSzk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ

- Anexo de Personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto a la sostenibilidad presupuestaria, el artículo 32.4. de la Ley de Economía Sostenible señala que: “Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público”.

3.- LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE CONSTA DE LAS SIGUIENTES FASES:


El procedimiento a seguir para la aprobación del Presupuesto debería ser el siguiente, entendiendo que el plazo legal para su elaboración ha sido ya rebasado:

- 1.- Formación del Proyecto de Presupuesto por el Vicepresidente.
- 2.- Informe preceptivo de la Intervención delegada, dando cumplimiento al artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.- Aprobación del Presupuesto en Junta Rectora del Patronato de Deportes por mayoría simple de los miembros presentes.
- 4.- Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria será remitido por el Presidente de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- 5.- Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- 6.- Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 7.- Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- 8.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 9.- Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que los integran.
- 10.- Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO.

El Proyecto que se presenta a Informe de esta Intervención delegada, antes de que la Vicepresidencia lo eleve a la consideración de la Junta Rectora del Patronato de Deportes es como sigue:

Presupuesto de Ingresos: 483.530,51 €.
 Presupuesto de Gastos: 483.530,51 €.

<small>Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%zBNToaGzUSzk0SwiQ</small>	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
<small>52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54</small>	 <small>YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ</small>

Diferencia: 0,00 €, por lo que se presenta equilibrado, al coincidir el importe de los ingresos y gastos previstos, y por tanto sin déficit inicial, tal y como requiere el artículo 164 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, exigencia que deberá respetarse a lo largo de todo el ejercicio y en su Estado consolidado.

En este sentido, es digno de mención que además de equilibrio presupuestario global (1 a 8 de Ingresos = 1 a 9 de gastos), se respeta una nivelación presupuestaria en gastos corrientes y de capital, que consigue una estructura de financiación adecuada y permitirá sobre todo con la liquidación del presupuesto, conocer el ahorro bruto y el saldo neto de transferencias de este organismo (1 a 5 de Ingresos 480.825,95 € > o = 1 a 4 de Gastos 471.857,87 €), y por fin también en términos de estabilidad (1 a 7 de Ingresos 480.825,95 € > o = 1 a 7 de Gastos 476.525,95 €).


A continuación figura un estado comparativo de los Presupuestos, el de 2016 y el de 2017, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de ingresos y gastos, que posteriormente se comenta de forma detallada.

CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP. 2016	PRESUP.2017	VARIACIÓN 2016/2017
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	126.753,89 €	139.952,14 €	10,41%
IV	TRANSFER. CORRIENTES	337.457,99 €	337.561,99 €	0,03%
V	CONCESIONES Y APROV.	2.482,16 €	3.311,82 €	33,42%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.704,56 €	2.704,56 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS	469.398,60 €	483.530,51 €	3,01%
CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2016	PRESUP.2017	VARIACIÓN 2016/2017
I	PERSONAL	285.552,36 €	274.857,45 €	-3,75%
II	GASTOS CORRIENTES	111.311,68 €	131.750,42 €	18,36%
III	GASTOS FINANCIEROS	5.250,00 €	5.050,00 €	-3,81%
IV	TRANSF. CORRIENTES	62.680,00 €	60.200,00 €	-3,96%
V	FONDO CONTINGENCIA	---	4.668,08 €	100,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.704,56 €	2.704,56 €	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.900,00 €	4.300,00 €	126,32%
	TOTAL GASTOS	469.398,60 €	483.530,51 €	3,01%

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones por programas y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales.

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

A) CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL. Corresponde con la consignación presupuestaria de la plantilla y la relación de personal contratado que se adjunta al proyecto de presupuesto, que comprende los puestos de trabajo reservados al personal laboral indefinido y eventual, remitida por el Departamento de Recursos Humanos y conforme a las retribuciones establecidas en el Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Morón Fra, así como el personal profesional contratado.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSZk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSZk0SwiQ

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentan incremento respecto a 2016, ante la ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por tanto, quedan congeladas en las cuantías de 2016, teniendo en cuenta que en este año se contempló la recuperación de la paga extraordinaria de 2012 y que en 2017 no ha lugar.

Se incluye una relación de personal laboral eventual que cubren plazas de monitores de natación y deportivos, conforme al Informe detallado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Morón Fra.

Como novedad, comentar que la plaza de Dirección Gerencia se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

Por tanto, el Capítulo I disminuye en un 3,75 % respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 56,84 % del total del presupuesto de gastos.

B) CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. Este Capítulo II ha aumentado en un 18,36 % respecto al presupuesto 2016, suponiendo este Capítulo el 27,25 % del total del presupuesto de gastos.

Habría que comentar en este momento, el incumplimiento del Plan de Ajuste que aprobó el Pleno del Ayuntamiento con fecha 16 de marzo 2015, que integraba el acuerdo de Junta Rectora del Patronato de Deportes de fecha 12 de marzo 2015. En él se especificaba lo siguiente:

“PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE 2015 ADHESIÓN FONDO DE ORDENACIÓN.

Informa el Sr. Rodríguez Gallardo del contenido de su propuesta de modificación del Plan de Ajuste aprobado en 2014 por este Patronato y su adhesión al del Ayuntamiento, con motivo de la Resolución 5 de febrero de 2015 que define el principio de Prudencia financiera, explicando con todo detalle cuáles son las condiciones para acogerse al Fondo de Ordenación. Consta en el expediente Informe de Intervención delegada al respecto.

Se abre el turno de intervenciones con el Sr. Camacho Rivero.../...


Debatido ampliamente el asunto y no existiendo más intervenciones, se ordena por el Sr. Vicepresidente la votación del punto, resultando POR OCHO VOTOS A FAVOR (Sr. Rodríguez Gallardo, Sr. Cruces Avendaño, Sr. Camacho Rivero, Sr. Pérez Pérez, Sr. Pérez Sivianes, Sr. Pinto Guerrero, Sr. Ramírez González y Sr. Verdugo Carrillo), UN VOTO EN CONTRA (Sra. Rodríguez Zambrana) Y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Arróniz Ledesma), acordar lo siguiente:

1) Aprobar la modificación del Plan de Ajuste. Este nuevo Plan de Ajuste asume el aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de junio de 2014 incorporando, además, las siguientes medidas adicionales:

-Reducir el 5% en los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulo 1 y 2 del estado de gastos para el ejercicio 2016, importe de la reducción 17.998,46 €, y congelar los gastos de funcionamiento para 2017 y 2018.

-En relación con la prestación de servicios públicos, éstos se autofinanciarán con precios públicos, según las Ordenanzas Fiscales vigentes. En aplicación de este condicionante se aprueba el siguiente cuadro de incrementos:

Servicios Deportivos	2016	2017	2018
% Incremento respecto al año anterior	48,85%	50,00%	33,33%

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSZk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSZk0SwiQ

2) Integrar este acuerdo en el nuevo Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Morón de la Frontera para su aprobación en Pleno Extraordinario.”

Según el Plan de Ajustes de 16-03-2015, solo se han reducido los Capítulos I y IV en un 3,75% y un 3,96% respectivamente; sin embargo, ha aumentado el Capítulo II en un 18,36%, **por tanto se incumple el Plan de Ajustes.**

Siguiendo las pautas del Sr. Vicepresidente del Patronato de Deportes, las consignaciones con las que se han dotado las distintas partidas de este capítulo han aumentado considerablemente, en concreto, 20.438,74 € con respecto al ejercicio anterior, en términos absolutos.

Como novedad destacan dos aplicaciones presupuestarias nuevas: 34015.22706 Servicio de Natación. Estudios y trabajos técnicos y 21112.22706 Prevención de riesgos laborales. Estudios y trabajos técnicos.

La primera de ellas, por importe de 8.000,00 €, viene prevista por el cambio en la naturaleza jurídica de la gestión de la escuela municipal de natación verano-invierno, que viene realizándose mediante convenio con la empresa Surespic, S.L., debiendo efectuarse mediante prestación de servicios a través del correspondiente contrato. El Informe de Intervención del Ayuntamiento dice literalmente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MORON Y SURESPIC S.L. PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN

El Patronato Municipal de Deportes, en lo sucesivo Patronato, desde 2008 abona a Surespic S.L., concesionario del servicio piscina cubierta, una subvención por concesión directa de 8.000,00 euros anuales, por el servicio deportivo en piscina cubierta de la escuela municipal de natación de invierno y verano perteneciente al Patronato, en lo sucesivo, escuela. Suscribiendo para ello anualmente un convenio de colaboración entre ambas entidades. El citado importe se ha abonado sin modificación alguna desde 2008 a 2016, ambos inclusive.


Según los datos facilitados por el Patronato, cubre el coste total de la monitora que se encuentra exclusivamente a cargo del alumnado de la escuela, para que realicen sus entrenamientos durante los meses de octubre a agosto, ambos inclusive, es decir un total de 11 meses, 8 de temporada invierno y 3 de temporada verano, con una jornada de 8 horas semanales y un total de 27 niños y niñas entre todas las categorías. Justificando anualmente el referido importe mediante la aportación del contrato, nóminas y te's de la persona contratada.

Establece la cláusula 14 del pliego que rige la concesión del servicio piscina cubierta, que el Ayuntamiento, el Patronato Municipal de Deportes, así como la Comunidad Autónoma, de conformidad al Convenio suscrito entre ambas administraciones para el uso de la Piscina Cubierta, podrán utilizar las instalaciones objeto del presente pliego, para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas o sociales. Cuando se utilicen las instalaciones en los casos antes mencionados, el Patronato o el Ayuntamiento abonarán o compensará a la entidad gestora el servicio a precio de costo.

Por otra parte la cláusula 16 del referido pliego recoge que el adjudicatario deberá recoger en su propuesta de precios el establecimiento de bonificaciones (recogidas en porcentajes) que se le vayan a practicar a los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales entre otros colectivos. El referido porcentaje asciende al 20%. No obstante, el alumnado de la escuela abona su tarifa al Patronato de Deportes directamente, conforme a la ordenanza que regula el precio público de escuelas, siendo el importe previsto recaudar este año por las cuotas de inscripción de 3.289,42 euros.

Es importante cuantificar el precio de costo (C) del servicio que Surespic presta a la escuela, para obtener la posible diferencia que pueda existir con lo que se abona como subvención (S).

Teniendo en cuenta que la escuela entrena a 27 niños/as, cuatro días en la temporada de invierno (tres de piscina y uno de gimnasio) tres días en la de verano (los tres piscina) y las tarifas que actualmente se abonan por los usuarios a Surespic en un curso de natación dirigida asistiendo tres veces en semana y aplicando proporcionalmente un tercio del mismo para el día de gimnasio que también es con monitor, obtenemos una aproximación de precio de costo (C), detallamos:

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSzk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NT0aGzUSzk0SwiQ

					A	B	C
	base imponible	IVA 21%	tota mes para 27 niños/as	meses	precio total	A-(A*20%) (descuento colectivo)	precio costo=B-(10%*A)
curso tres días/semana natacion	27,22	32,94	889,28	11,00	9.782,05	7.825,64	6.847,44
curso 1 día/semana gimnasio	9,07	10,98	296,43	8,00	2.371,41	1.897,13	1.659,98
Total							8.507,42

Se considera que el precio total proporciona a Surespic un margen o beneficio del 30%, al descontar un 20% como descuento colectivo, el referido margen se ve reducido a un 10% del precio total, por ello el precio de costo se obtiene de la diferencia entre el precio total menos el descuento del 20% y menos el 10% del margen.

De lo que se desprende que el precio de costo C de la escuela es de 8.507,42 euros anuales, existiendo una diferencia de 507,42 euros anuales con respecto al importe de la subvención S que recibe Surespic del Patronato, cuyo importe es de 8.000,00 euros.

De todo lo expuesto se concluye que el Patronato de Deportes debe abonar a Surespic S.L., conforme al pliego que rige la concesión de la piscina cubierta, por el servicio deportivo en piscina cubierta de la escuela municipal de natación de invierno y verano, el precio de costo del servicio, el cual deberá calcularse conforme a la metodología expuesta en el presente informe o con cualquier otra que estime conveniente y adecuada el Patronato y/o Surespic.

No debiendo conceder por tanto, el Patronato a Surespic, para el citado servicio, subvención alguna.

Este es el parecer de la informante que se eleva a cualquier otro más versado en derecho."


La segunda novedad consiste en la inclusión de la aplicación presupuestaria 21112.22706 Prevención de riesgos laborales, por importe de 400,00 €, referida a la obligatoriedad de la Administración Pública de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Las consignaciones con las que se han dotado las distintas partidas se han incrementado en su mayoría, siendo las más señaladas las siguientes:


- 9201.212 Edificios y otras construcciones, aumenta en un 33,33%.
- 9201.22100 Suministro de energía eléctrica, en un 25,44%.
- 9201.22114 Material deportivo, se incrementa en un 25,00%.
- 9201.22610 Gastos varios, aumenta en un 40,00%.
- 34010.22614 Desplazamientos Escuelas deportivas, en un 15,38 €.

Entre ellas, una de las más destacables es la aplicación 9201.22100 Energía eléctrica, que se incrementa en un 25,44%, al objeto de dar cobertura al suministro de electricidad de todas las instalaciones deportivas. Consta la existencia de algunas Asociaciones deportivas que se abastecen del contador de electricidad de este Patronato Municipal de Deportes, por lo que no se garantiza que el importe consignado cubra los gastos ocasionados por este concepto, hecho que se viene informando reiteradamente en las liquidaciones de los presupuestos. Lo que procedería entonces es que las Asociaciones en cuestión se den de alta en sus propios contadores de luz y no repercuta en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

De otro lado, existen gastos realizados sin consignación en el ejercicio 2016, créditos a reconocer con cargo a este Presupuesto 2017, si procede. Este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos viene autorizado en virtud del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Dicho gasto es el que a continuación se detalla: 7

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSzk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ

NOMBRE	FACT.NUM.	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. B-92817501	A/2016/00158	05/10/2016	726,00 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MEDIAN TORRES S.L. B-41264888	20 163873	30/09/2016	1.145,41 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MITELEC INSTALACIONES S.L. B-41364613	16 1596	31/10/2016	590,67 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
FERRETERIA ARRONES S.L. B-41633629	A-003504	31/10/2016	83,72 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
HIERROS Y FERRALLAS MORON S.L. B-90246430	B16000242	06/10/2016	373,60 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
FERRETERIA ARRONES S.L. B-41633629	A-003890	30/11/2016	161,64 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MITELEC INSTALACIONES S.L. B-41364613	16 1777	30/11/2016	101,72 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
FONTMORON SUMINISTROS S.L. B-90260977	278	14/11/2016	794,79 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
HIERROS Y FERRALLAS MORON S.L. B-90246430	B16000300	25/11/2016	878,24 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MEDINA TORRES S.L. B-41264888	20 164865	30/11/2016	347,27 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MEDINA TORRES S.L. B-41264888	20 165051	15/12/2016	266,26 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MEDINA TORRES S.L. B-41264888	20 165181	30/12/2016	138,09 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
FERRETERIA ARRONES S.L. B-41633629	A-004180	31/12/2016	84,54 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
MITELEC INSTALACIONES S.L. B-41364613	16 1938	31/12/2016	210,32 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
HORMIGONES SEVILLA S.L. B-91054759	403	30/11/2016	585,70 €	9201.212 Serv.grales. Edificios y otras construcciones.
TOTAL 9201.212			6.487,97 €	
TRANSPORTES ALPE S.L. B-41026980	243/B	07/11/2016	297,00 €	34010.22614 Actividades deportivas. Desplazamientos
TRANSPORTES ALPE S.L. B-41026980	253/B	14/11/2016	1.021,90 €	34010.22614 Actividades deportivas. Desplazamientos
TRANSPORTES ALPE S.L. B-41026980	286/B	20/12/2016	432,77 €	34010.22614 Actividades deportivas. Desplazamientos
TOTAL 34010.22614			1.751,67 €	
JUAN PABLO MORILLA CALA	9112016	09/11/2016	51,68 €	9201.231 Serv.grales. Desplazamientos
JUAN PABLO MORILLA CALA	28112016	28/11/2016	37,62 €	9201.231 Serv.grales. Desplazamientos
TOTAL 9201.231			89,30 €	
DEPORTES SERIARTE, S.L. B-41679580	F-160-2016	17/12/2016	563,50 €	34010.22115 Actividades deportivas. Trofeos.
MARTA GALLARDO PEREZ 52299955-W	7 16	24/11/2016	116,00 €	34010.22115 Actividades deportivas. Trofeos.
TOTAL 34010.22115			679,50 €	
DOLORES GARCIA JAEN 48901943-X	38/2016	30/09/2016	605,00 €	9201.216 Serv.grales. Procesos información.
CLG TÉCNICOS MORÓN S.L.L. B-91939009	01 1836	13/12/2016	54,03 €	9201.216 Serv.grales. Procesos información.
TOTAL 9201.216			659,03 €	
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	-----	-----	9.667,47 €	-----

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSZk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSZk0SwiQ

Debido a estos gastos en estado de reconocimiento extrajudicial de créditos, se minoran las aplicaciones presupuestarias correspondientes, señalando que algunas de ellas quedan con una consignación insuficiente para el ejercicio 2017, en concreto, en la aplicación 9201.212 Edificios y otras construcciones, no se garantiza el correcto funcionamiento para todo el año.

C) CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS. Debe advertirse en este Capítulo el escaso importe consignado en la aplicación presupuestaria “intereses de demora”, si tenemos en cuenta el volumen de obligaciones pendientes de pago.

En este Capítulo III se aumenta la aplicación presupuestaria 9312.359 Otros gastos financieros en un porcentaje del 6,67%. Esta aplicación viene a cubrir los gastos de comisiones bancarias por la incorporación en el año 2012, de la modalidad del pago por tarjeta para las Escuelas deportivas.

Por otro lado, desaparece la aplicación 9312.358 Intereses por arrendamientos financieros.

Se incrementa en un 25,93% la aplicación presupuestaria 0111.31001 Deuda pública. Intereses a largo plazo, por importe de 3.400,00 al objeto de hacer frente a los intereses del préstamo por el Plan de Pago a Proveedores 2012. El día 31 de diciembre de 2015 terminó el plazo de carencia y aumentaron los intereses de forma muy significativa y ello por lo siguiente: el Ayuntamiento elaboró y aprobó un plan de ajuste como consecuencia de haberse acogido al Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El Patronato de Deportes se hallaba incluido en dicho plan de ajustes, que fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de junio de 2014, por haberse adherido el Ayuntamiento y los Patronatos Municipales a las mejoras de operaciones de endeudamiento suscritas por el Ayuntamiento, en ampliación del período de amortización a veinte años y del de carencia en dos años más y reducción del tipo de interés.

A través del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ayuntamiento y por ende los Patronatos, se acogieron al Fondo de Ordenación, desarrollado por la Resolución de 05 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivadas de las Entidades Locales. A raíz de estas leyes, se modificó el plan de ajustes mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2015.

Por todo ello los intereses se incrementan y la amortización de la deuda del Capítulo IX aparece con su consignación correspondiente de 4.300,00 €.

Este Capítulo disminuye en un 3,81% con respecto al anterior, suponiendo un 1,04% del presupuesto total.

D) CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES. En este Capítulo existe una disminución del 3,96% respecto al ejercicio 2016, suponiendo un 12,45% del total.


La principal novedad en este Capítulo consiste en la supresión de la aplicación presupuestaria 3418.48001 Convenio Escuela Natación, que contemplaba la gestión de esta Escuela por parte de la empresa Surespic, S.L. Tras el Informe de la Intervención general del Excmo. Ayuntamiento, copiado literalmente más arriba, cambia la naturaleza jurídica de esta prestación de servicios y se prevé el gasto en el Capítulo II.

En este capítulo se externalizan la Escuela de Fútbol y la de Baloncesto.

La aplicación presupuestaria 3416.48001 Convenio Escuela Baloncesto con el Club de Baloncesto Morón, se incrementa en 1.620,00 €, según convenio vigente. El convenio Escuela de Fútbol con el Club de Fútbol Ciudad de Morón, se consigna con 2.000,00 € más, que no corresponden según lo establecido en su convenio.

Por otro lado, aumenta la aplicación 3412.48001 Plan en edad escolar, en un 2.000,00%.

En este Capítulo debería tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece importantes limitaciones en esta materia a las entidades Locales, y que obliga al cumplimiento del siguiente principio: eficiencia en las asignaciones y utilización de los recursos públicos, de modo que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gastos y de mejora de la gestión del sector público.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSZk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NT0aGzUSZk0SwiQ

Así, señala que los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, como es este el caso, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, estas subvenciones del Capítulo IV relativas a las Escuelas deportivas, no están reguladas a través de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, debiendo estar a los artículos 23 a 27 de la misma, sobre el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento. Por tanto, **no se cumplen estos extremos para la concesión de estas subvenciones en el Patronato Municipal de Deportes.**

De las transferencias que se establecen en este Capítulo todas son de carácter potestativo, lo que puede poner en peligro el equilibrio financiero, al asumir obligaciones de carácter voluntario con importes tan elevados, teniendo en cuenta la capacidad financiera del Patronato y las obligaciones reconocidas pendientes de pago de este Organismo Autónomo.

E) CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIAS. Este Capítulo resulta novedoso en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, y se ha contemplado en este ejercicio 2017 con el objetivo de atender las necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del año. Su importe se cifra el 1% de los gastos no financieros del presupuesto, suponiendo el 0,97% del total.

F) CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS. Se mantiene la cobertura de las eventuales necesidades de anticipos reintegrables del personal laboral de este Patronato y que tiene su correspondencia en el Presupuesto de Ingresos por el importe de 2.704,56 €, consignación adecuada para dar cobertura de forma legal a todos los trabajadores laborales del Patronato.

Este Capítulo VIII supone el 0,56% del total del presupuesto de gastos, manteniéndose en el mismo importe respecto del ejercicio 2016.

G) CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS. Este capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deuda. En virtud del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en este ejercicio la amortización de la deuda sobre el plan de pago a proveedores de 2012 es de 4.300,00 €. Nos remitimos a lo expuesto en el punto C) Capítulo III: Gastos financieros.

Este Capítulo supone el 0,89% del total del presupuesto de gastos.

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En relación al Presupuesto de Ingresos se presenta equilibrado con respecto al Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones del **Capítulo III Tasas y otros ingresos**, han aumentado con respecto al ejercicio anterior. El incremento de este Capítulo III es de un 10,41%, desglosándose cada una de las escuelas y talleres de este Patronato.


A pesar del aumento de los precios públicos en este proyecto, resulta que no existen aumentos ni reducciones permanentes de recaudación, con lo cual se incumple el Plan de Ajuste que aprobó el Pleno del Ayuntamiento con fecha 16 de marzo 2015, que integraba el acuerdo de Junta Rectora del Patronato de Deportes de fecha 12 de marzo 2015, que establece en su apartado primero:

“1) Aprobar la modificación del Plan de Ajuste. Este nuevo Plan de Ajuste asume el aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de junio de 2014 incorporando, además, las siguientes medidas adicionales:

-.../...

-En relación con la prestación de servicios públicos, éstos se autofinanciarán con precios públicos, según las Ordenanzas Fiscales vigentes. En aplicación de este condicionante se aprueba el siguiente cuadro de incrementos:

10

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%zBNToaGzUSzk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ

Servicios Deportivos	2016	2017	2018
% Incremento respecto al año anterior	48,85%	50,00%	33,33%

En la aplicación de los convenios de colaboración para la gestión de las distintas escuelas deportivas, se observa en las distintas liquidaciones de presupuestos, que los ingresos son mucho menores que los gastos de las mismas. Esos ingresos se consideran de difícil recaudación, puesto que dependen de la captación de cantera en el deporte correspondiente, por lo que el déficit en las Escuelas se hace patente.

A tener en cuenta también en este capítulo las bonificaciones y devoluciones de precios públicos que suponen menores ingresos.

Asimismo habría que destacar el alto índice de devoluciones en concepto de matrículas de cursos, lo que conlleva un coste considerable de comisiones en la gestión de las mismas.

En este Capítulo III de ingresos se ha tomado como referencia los importes resultantes de la liquidación del ejercicio 2015, última aprobada, e incluso de estimaciones de la liquidación del ejercicio 2016, siguiendo un principio de prudencia y transparencia.

El Patronato Municipal de Deportes aprobó la última modificación de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos mediante acuerdo de Junta Rectora de fecha 12-05-2016, siendo ratificadas en Ayuntamiento Pleno el 19-05-2016. Se encuentran publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 179, de 03 de agosto de 2016. Dichas Ordenanzas no conllevan incremento alguno, sino al contrario, el establecimiento de bonificaciones sociales. Por tanto, en ningún caso se alcanza el porcentaje del 50,00% al que obliga el acuerdo sobre el Plan de Ajustes.

Con respecto al **Capítulo IV Transferencias corrientes**, se ha incrementado el importe en concepto de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla. No obstante, y a pesar de que el importe de esta aplicación (11.000,00 €) se observa que puede acercarse a la realidad, sin embargo podrían considerarse ficticias y por tanto, irrealizables, ya que dependen de otros entes públicos, con la consiguiente desnivelación del presupuesto, no siguiéndose en ningún momento el criterio de prudencia presupuestaria. Ello debido a que no existe Resolución ni compromiso alguno por parte de Diputación de Sevilla para el aumento de esta aplicación. De esta forma podría originarse déficit en la liquidación del presupuesto y ver dañada seriamente la capacidad financiera de este Patronato. De esta manera se incumpliría el principio de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria, a la que obliga la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 165 apartado 1º.


La aportación del Excmo. Ayuntamiento supone una financiación a este Patronato del 67,54%, hallándose congelada desde el año 2012.

El **Capítulo V Ingresos patrimoniales**, se mantiene la aplicación presupuestaria 559 Otras concesiones y aprovechamientos, por importe de 3.281,82 €. Contempla los ingresos producto del arrendamiento de fincas, como la vivienda sita en el Circuito de Motocross, y la concesión de locales en el Complejo deportivo Alameda, a las entidades deportivas, Unión Veteranos de Morón, Club Ciclista El Gallo y Club de Fútbol Santa María. Se añade la concesión de la explotación sobre el Circuito de Moto Cross, con Moto Club Morón.

Es destacable el incumplimiento general de los contratos en cuestión con respecto al pago de los cánones establecidos y de las fianzas fijadas, en las estipulaciones de los acuerdos tomados, lo cual influye negativamente en las liquidaciones de los presupuestos de este organismo autónomo.

La aplicación 520 Intereses aumenta según el importe de liquidaciones anteriores.

El **Capítulo VIII de ingresos, Activos financieros**, se corresponde con el Capítulo VIII de gastos para recoger los reintegros de anticipos del personal laboral de este Patronato.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%zBNToaGzUSzk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSzk0SwiQ

Respecto de las Bases de Ejecución, éstas aún no se encuentran aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, aunque se prevé que no experimenten ningún cambio significativo, permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior.

5.- ANÁLISIS DE REGLA DE GASTO.

Desde el año 2015 hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4, supone que no es preceptivo el informe del interventor local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del presupuesto, estando solo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha elaborado la guía para la determinación de la regla de gasto.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y a título informativo, hay que decir que el proyecto de presupuesto 2017 presentado por el Sr. Vicepresidente cumple la Regla de Gasto, estando el límite de gasto no financiero en 478.803,33 €.


Examinada la documentación que integra el expediente, esta Intervención delegada tiene a bien informar:

- Disminuye el Capítulo I Personal en un 3,75 % con respecto al ejercicio 2016. Supone un 56,84% del total del Presupuesto 2017. El Capítulo II aumenta en un 18,36%, con lo cual se incumple el Plan de Ajustes aprobado en Ayuntamiento Pleno 16-03-2015, con un porcentaje total de +27,25%.
- De la misma forma se incumple dicho Plan de Ajustes al no tomar las medidas conducentes al aumento de los precios públicos correspondientes a servicios deportivos en un 50,00%.
- El Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2017 se presenta equilibrado y nivelado, pero se estima por esta intervención delegada que podría no cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, puesto que no se encuentran garantizados los ingresos correspondientes. Existen ingresos de difícil recaudación, haciendo que no se garantice la nivelación presupuestaria, tanto durante su ejecución como en su liquidación.
- Se cumple con los parámetros de la Regla de Gasto de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- El órgano competente para su aprobación inicial es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes y será ratificado por el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.
- El procedimiento para su aprobación es el descrito con anterioridad en este informe.
- Este Patronato se registrará por las Bases de Ejecución establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Es cuanto se tiene el honor de informar sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho. No obstante, la Junta Rectora acordará lo que estime pertinente.

Morón de la Fra., a 08 de febrero de 2017.
LA TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DELEGADA

Fdo. Alicia Vega Carranza.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=YMElk%2BNToaGzUSZk0SwiQ	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
52294630J Vega Carranza Alicia (P9106501A Patronato Municipal De Deportes De Moron De La Frontera) - 20/02/2017 17:37:54	 YMElk+NToaGzUSZk0SwiQ